



CONGRESISTA MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Universalización de la Salud.



**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE
LA LIBERACIÓN DEL 40% DE LOS
APORTES INDIVIDUALES
PREVISIONALES DE LOS
ASOCIADOS A LA DERRAMA
MAGISTERIAL.**

El congresista que suscribe, **Mario Javier Quispe Suarez**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA LIBERACIÓN DEL 40% DE LOS APORTES INDIVIDUALES PREVISIONALES DE LOS ASOCIADOS A LA DERRAMA MAGISTERIAL.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto permitir que los asociados a la derrama magisterial puedan disponer voluntariamente del cuarenta por ciento (40%) de sus aportes previsionales, por única vez, durante estado de emergencia ocasionado por desastres naturales y/o crisis sanitaria.

Artículo 2°. Modificación del artículo 37 del Estatuto de la Derrama Magisterial

"Artículo 37°. -EL PROGRAMA DE PREVISION SOCIAL, cubre los siguientes riesgos:

1. *Fallecimiento*
2. *Invalidez*
3. *Retiro.*
- 4. *El retiro voluntario de hasta el 40% durante Estado de Emergencia ocasionado por desastres naturales y/o crisis sanitaria".***



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/06/2020 08:09:09-0500



CONGRESISTA MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – El Ministerio de Educación tendrá que autorizar en un plazo de diez (10) días hábiles la modificación del Estatuto a la Derrama Magisterial, tomando las acciones que consideren pertinentes.



Firmado digitalmente por:
PEREZ ILLMBELA Jhosept
Amado FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2020 23:55:25-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE SUAREZ Mario
Javier FIR 02881152 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2020 00:00:59-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/06/2020 08:23:48-0500



Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER MARCO
ANTONIO FIR 04338492 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2020 23:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2020 11:20:36-0500



Firmado digitalmente por:
ASCONA CALDERON Walter
Yonni FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2020 23:27:37-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/06/2020 00:42:47-0500



Firmado digitalmente por:
PUNO LECARNAQUE NAPOLEON
FIR 00225804 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/06/2020 11:44:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...J.J....de..... JUNIO.....del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 54.85 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD y DEPORTE.

JAVIER ANGELES ILLMAN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANSWER

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID 19 (Coronavirus) declarado como pandemia por la Organización Mundial de la salud, ha generado una grave crisis sanitaria a nivel mundial y ha golpeado fuertemente a la economía global. Debido a esto, el Perú también ha sido significativamente perjudicado¹, por eso como parte de las medidas de prevención ante la propagación del coronavirus, el gobierno ha decretado un Estado de Emergencia que ha puesto en aislamiento social² obligatorio a toda la población y ha paralizado a la gran mayoría de actividades económicas por un plazo de más de setenta días aproximadamente.

En ese contexto venimos atravesando una crisis económica-financiera, con una alta retracción en el consumo interno y además un aumento en el gasto público debido a las medidas asistencialistas. Esta situación que es un problema crónico a través de los años, se ha visto aún más impactada por la crisis sanitaria. Según las cifras, casi 75% de la PEA (Población Económicamente Activa), vive de empleo independiente y en la informalidad. Las repercusiones en la vida económica del país al dejar de trabajar, por esta crisis, ha dejado de producir, tanto bienes como servicios. En una economía paralizada, por casi tres meses, solo el sector público asalariado es quien ha podido sobre llevar las medidas y restricciones en el actual estado de emergencia. Amplios sectores de la economía han sido afectados; miles de empresas medianas y pequeñas han quebrado y muchas será difícil que lleguen a recuperarse.

Según Perú To Publications³, se sabe que más de 81 rubros económicos en el país se han visto afectados. Entre estos rubros tenemos: las cadenas de turismo, como agencias, hoteles, restaurantes y empresas de transporte han sido las más golpeadas, al igual que todas las tiendas de retail que no estén relacionadas al rubro de alimentos. Otros negocios con el mismo nivel de afectación serían los automotrices, construcción, inmobiliarias, entretenimiento, entre otros. Se calcula que estos sectores, que son un 64% de los rubros económicos del país, representan entre 50% y 55% del PBI peruano.

¹ <https://www.gob.pe/coronavirus>

² <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-044-2020-pcm>

³ <https://ptp.pe/que-sectores-son-los-mas-afectados-por-la-cuarentena-mapa-de-calor-sectorial/>

Entre los sectores que serían medianamente afectados, aproximadamente un 21% de negocios, están los de agua y saneamiento, electricidad, funerarias, grifos, publicidad y ventas al por mayor de insumos.

Este breve análisis nos muestra un panorama muy sombrío para el futuro de nuestro país y aunque muchos analistas políticos y económicos no se han atrevido a pronunciarse acerca del futuro post crisis sanitaria, probablemente, porque en rigor de verdad, el impacto en la vida económica del país es imponderable y en perspectiva un futuro poco promisorio.

Tal cual se ha expresado anteriormente, el grupo de asalariados por el Estado son los que vienen sosteniendo la economía del país, y en muchos casos sosteniendo la canasta básica familiar en sus hogares debido a que hay un alto porcentaje de población desempleada, población que no ha recibido subsidios, y que se ha visto obligada a parar sus actividades económicas.

Parte de este grupo de trabajadores del sector público, son los docentes, quienes, pese a no estar dictando clases presenciales, vienen adaptándose a una nueva modalidad en educación virtual para llegar a más alumnos, y por tal vienen percibiendo su sueldo del Estado.

Nuestra propuesta, se dirige especialmente a este público objetivo que son los docentes pertenecientes al Magisterio, y que se encuentran asociados a la Derrama Magisterial. La Derrama Magisterial es una institución de Seguridad Social privada⁴, perteneciente a los maestros que trabajan en las instituciones educativas del Estado. Su función principal es administrar con eficiencia y transparencia los aportes mensuales de sus asociados para que, al término de su vida laboral, cuenten con un Fondo de Retiro importante y altamente rentable. Los aportes voluntarios que hacen los docentes a la Derrama Magisterial permiten generar el Fondo Previsional, pensando básicamente en su futuro y en la posibilidad de mejorar su calidad de vida. Este Fondo Previsional le asegura al maestro una serie de beneficios y servicios, además como se menciona anteriormente, la opción de retirarlos de manera íntegra, al cesar su actividad laboral.

⁴ <https://www.derrama.org.pe/principal/categoría/quienes-somos/243/c-243>

Los docentes tienen la condición de asociados desde el momento en que autorizan, de forma voluntaria, la aplicación de descuentos de sus aportes mensuales por planilla, a través de la firma de la Carta de Autorización de Descuentos de Aportes Previsionales (CADAP), presentando simplemente sus documentos personales y Resolución de Nombramiento.

La DM es la única institución privada con fin previsional que no está ligada al Sistema Privado de Pensiones, siendo creada por iniciativa de los maestros para asegurar un Fondo de Retiro digno de su profesión; y como todos los sistemas previsionales del mundo, se basa en la administración de un fondo asociativo de carácter intangible. Por tanto, los aportes previsionales de los maestros no pueden retirarse a voluntad", pues solo pasan a ser de libre disponibilidad cuando los asociados cesan, tal como señalan las leyes y normas vigentes.

El aporte mensual es equivalente al 0.5% de una (1) UIT, se deposita en una Cuenta Individual personalizada, donde se registran, mes a mes, sus aportaciones, así como la rentabilidad obtenida a través del interés mensual que perciben y de una tasa trimestral adicional (denominada bonus) que se deposita a manera de utilidades.

El número de docentes asociados a esta institución asciende a 280,000 en todo el país, estos docentes aportan mensualmente un monto que les es descontado de su sueldo y que sirve para cubrir los beneficios antes mencionados. Esta institución se proyecta como una de las instituciones de Seguridad Social más comprometidas con su desarrollo a nivel nacional e internacional, gracias a su permanente trabajo de difusión y consolidación de una cultura de seguridad social entre sus afiliados.

La percepción de los docentes sobre la derrama magisterial es que representa una oportunidad de fuente crediticia, con la ventaja que es exclusiva del magisterio. más de la mitad de docentes alguna vez ha solicitado préstamo a la DM, y los ha sacado de apuros. Lo que en promedio obtiene un docente con 30 años, al momento de cese, es menos de 15 mil soles. Como se menciona en el texto, este dinero va mensualmente a una cuenta individual a nombre del aportante, por lo que significa que el dinero es intangible y está apto para el retiro.

Como se menciona aportan el 0.5% de la UIT, lo que es un aproximado a S/.21.50 (sin tener en cuenta que la UIT con el paso de los años ha ido variando, pero en fin tomemos este monto como referencia). En un año el afiliado aportaría un promedio de S/. 258 soles anuales, lo que en treinta años sería S/.7740 soles. En este supuesto si el afiliado decide voluntariamente retirar el 40%, estaría retirando un monto igual a S/. 3096 soles, que le ayudarían a amortiguar sus gastos en cuarentena, que serán aproximadamente 120 días e incluso más, y el de familiares a los que ellos puedan apoyar.

Por eso mismo y por sus fines solidarias y de respaldo al docente, es que se pretende modificar las condiciones que deben de darse para que el maestro pueda disponer voluntariamente de sus fondos en estado de emergencia ocasionado por desastres naturales y/o crisis sanitaria. Lo que se solicita a través de la presente, es el retiro voluntario de hasta el 40% de los fondos previsionales de los docentes, de manera extraordinaria.

Por el impacto de esto y a su vez viéndose afectada la economía del país, se le permitirá por única vez al docente poder acceder a su dinero de tal manera que le sirva de ayuda para superar la crisis económica que podría estar pasando, y a su vez contribuir con la reactivación económica del país.

Al implementarse esto se beneficiarían a más de medio millón de personas, familiares de los docentes que de alguna forma están viviendo y amparándose en el sueldo de estos, que ahora en esta crisis queda insuficiente frente a las necesidades y demandas del entorno que lo acompaña.

II. IMPACTO SOBRE LA LEGISLATIVA NACIONAL

Tiene un impacto sobre la Ley de creación de la Derrama Magisterial y su Estatuto, al modificar su artículo 37° en el que se establece las condiciones de acceso a los fondos previsionales de los asociados, de tal manera que puedan acceder extraordinariamente a la liberación voluntaria de sus fondos, durante Estado de Emergencia ocasionado por desastre natural y/o crisis sanitaria.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no significa un costo para el erario público, sin embargo, beneficia a más de 280, 000 docentes a nivel nacional y a sus familias, al permitirles la disposición voluntaria de sus fondos previsionales a fin de que puedan acceder a estos durante el Estado de Emergencia y debido a la necesidad de usarlo como ayuda a su canasta familiar. Asimismo, contribuye con la reactivación de la economía del país, a través del aumento de la masa monetaria circulantes, del consumo y la producción.

IV. VINCULACIÓN EN EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa:

- I. Reactivación Económica del país.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/06/2020 00:43:22-0500